



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 27 de Julio de 1991

Año X.— Núm. 94

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO	
Corrección de errores al Decreto 27/91, de 11 de Julio, sobre estructura orgánica y funcional de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas	2.286	Decreto 60/1991, de 26 de Julio, por el que se deroga el Decreto 16/1988, de 13 de Mayo, sobre estructura orgánica y funcional de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio	2.286
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE		CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION	
Corrección de errores al Decreto 28-91, de 11 de Julio sobre estructura orgánica y funcional de la Consejería de Medio Ambiente	2.286	Orden por la que se complementa la Orden sobre la mejora de eficacia de las estructuras de las Asociaciones de carácter agrario	2.287

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE		Decreto 64/1991, de 26 de Julio, por el que se nombra Director General de la Juventud a D. Alejandro Fernandez de la Pradilla Ochoa	2.287
Decreto 61/1991, de 26 de Julio, por el que se nombra Director General de Medio Ambiente a D. Luis Suñes Parres	2.287	Decreto 65/1991, de 26 de Julio, por el que se nombra Director General de Deportes a D. José Antonio Barco Martínez	2.287
CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD		CONSEJERIA DE INDUSTRIA TRABAJO Y COMERCIO	
Decreto 62/1991, de 26 de Julio, por el que se dispone el cese de D. Alejandro Fernández de la Pradilla Ochoa, como Director General de la Juventud	2.287	Decreto 66/1991, de 26 de Julio, por el que se nombra Director General de Industria a D. Vicente Ruiz Simarro	2.288
Decreto 63/1991, de 26 de Julio, por el que se dispone el cese de D. Santiago Gómez Manso como Director General de Deportes	2.287		

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS	
Corrección de errores a la Orden por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Matrona Zonas de Salud) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja	2.288	Resolución por la que se resuelven el Concurso de traslados para plazas del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Arquitecto)	2.288
Corrección de errores a la Orden por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (D.U.F.-Zonas de Salud) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja	2.288	JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO	
		Convocatoria de dos plazas de interinos del Cuerpo General Auxiliar	2.288

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA	
Cédula de Citación	2.288	Edicto	2.289
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO	
Edicto de subasta	2.288	Edictos de Subasta	2.289
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO		Edicto	2.290
Edicto de subasta	2.289	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER Y CANTABRIA	
Cédula de Citación	2.289	Edicto	2.290
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO			
Edicto	2.289		
Cédula de Citación	2.289		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS	
Subasta para la adquisición de un monitor cardiaco	2.291	Subasta de las obras del Centro de Servicios Comunitarios y Sociales	2.291
AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA		AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS	
Adjudicación de las Obras de modificación de las redes de saneamiento en la C 113	2.291	Anuncio segunda subasta forestal año 1991	2.292
AYUNTAMIENTO DE FONZALECHE		HERMANDAD DE LAS TRECE VILLAS DE LA VENTA DE PIQUERAS	
Subasta de la obra de pavimentación de varias calles y diversas mejoras en el Casco Urbano de Fonzaleche y Villaseca	2.291	Subasta de Maderas, año 1991	2.292
AYUNTAMIENTO DE HERVIAS			
Subasta de las obras de la nueva Casa Consistorial y Centro Médico	2.291		

B. Otros Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL			
Solicitud de licencia para establecer la actividad de estocaje de combustibles, carburantes y lubricantes	2.292		

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Corrección de errores al Decreto 27/91, de 11 de Julio, sobre estructura orgánica y funcional de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas I.A.132

Advertido error de transcripción en el texto del Decreto 27/91, de 11 de Julio (B.O.R. n.º 88 de 13 de Julio), sobre estructura orgánica y funcional de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, se procede a su corrección en la forma siguiente:

Artículo 4.— Estructura de la Secretaría General Técnica.
Donde dice "1.2.2." debe decir: "1.2.2. Régimen Interior".
Logroño, 24 de Julio de 1991.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Corrección de errores al Decreto 28/91, de 11 de Julio, sobre estructura orgánica y funcional de la Consejería de Medio Ambiente I.A.133

Advertidos errores de transcripción en el texto del Decreto 28/91, de 11 de Julio (B.O.R. n.º 88 de 13 de Julio), sobre estructura orgánica y funcional de la Consejería de Medio Ambiente, se procede a su corrección en la forma siguiente:

Artículo 1º.— Competencias y funciones.

Donde dice: "a) Protección, conservación, fomento y aprovechamiento de las riquezas piscícola, continental y cinegética ...", debe decir: "a) Protección, conservación, fomento y aprovechamiento de las riquezas piscícola continental y cinegética ..."

Artículo 5º.— Funciones de la Dirección de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Donde dice: "a) Protección, conservación, fomento y aprovechamiento de las riquezas piscícola, continental y cinegética...", debe decir: "a) Protección, conservación, fomento y aprovechamiento de las riquezas piscícola continental y cinegética..."

Artículo 8º.— Estructura de la Dirección General de Medio Ambiente.

Donde dice: "1.3. Dirección de Gestión y Coordinación Presupuestaria,..."", debe decir: "1.3. Dirección Técnica de Parques contra incendios,..."

Artículo 9º.— Organos Colegiados.

Donde dice: "Comisión de Medio Ambiente.", debe decir: "Comisión Permanente de Medio Ambiente."

Logroño, a 24 de Julio de 1991.— El Consejero de Medio Ambiente, César de Marcos Hornos.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Decreto 60/1991, de 26 de julio, por el que se deroga el Decreto 16/1988 de 13 de mayo sobre estructura orgánica y funcional de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio I.A.135

Por Decreto 8/1991, de 8 de julio, se modificó el número y denominación de las Consejerías, de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por lo que esta Consejería, anteriormente de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, pasa a denominarse Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, quedando asumidas las competencias de esta Comunidad, en materia de Turismo, por su Vicepresidencia de Gobierno, según Decreto 26/1991, de 11 de julio.

Dicha asunción impone la modificación del Decreto 16/1988, de 13 de mayo, que establecía la estructura orgánica y funcional de esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio en base a su precitada anterior denominación.

Teniendo atribuida esta Comunidad, en virtud del art. 25 de su Estatuto de Autonomía, la potestad de organizar su administración pública, que ejercita su Consejo de Gobierno, éste a propuesta del Consejero de Industria, Trabajo y Comercio y previa deliberación de sus miembros, en su reunión celebrada el día 26 de julio de 1991, acuerda aprobar el siguiente,

DECRETO

Artículo 1º.— Competencia y funciones.

La Consejería de Industria, Trabajo y Comercio es el Organismo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, al que corresponde, dentro del ámbito de competencia que le confieren las disposiciones legales vigentes, la preparación y la ejecución de la política del Gobierno de La Rioja en materia de infraestructura y equipamiento industrial y de telecomunicaciones, promoción y fomento empresarial, industrial, energía y minas, condiciones de trabajo, ocupación laboral y comercio.

Para ello y con carácter general se le asignan las siguientes funciones:

a) Fomentar el establecimiento de nuevas empresas y actividades empresariales.

b) Promover y desarrollar acciones tendentes a incrementar la competitividad de las empresas riojanas.

c) La planificación, desarrollo y coordinación de las telecomunicaciones.

d) Asegurar la adecuación, a la normativa en vigor, de las actividades industriales y de servicios existentes.

e) Potenciar la mejora del medio ambiente industrial en la instalación, ampliación y traslado de industrias.

f) Fomentar y promocionar la seguridad industrial y la de servicios.

g) Promocionar la política de ahorro energético, diversificación y energías renovables.

h) Impulsar aquellas acciones que tiendan a mejorar las condiciones de trabajo y a incrementar la ocupación laboral.

i) La ordenación y reforma del Comercio.

j) La ordenación y fomento de la Artesanía.

k) La gestión y administración de los recursos humanos y medios técnicos y materiales adscritos al funcionamiento de la Consejería.

l) Todas aquellas que le sean atribuidas legalmente.

Artículo 2º.— Organos Superiores de la Consejería.

Para el ejercicio de sus competencias, la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio se estructura en los siguientes Centros Directivos:

Secretaría General Técnica.

Dirección General de Industria.

Dirección General de Trabajo, Fomento y Comercio

Artículo 3º.— Funciones de la Secretaría General Técnica.

Corresponden a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, las funciones que, con carácter general, se atribuyen a la misma en el Decreto 9/88, de 13 de mayo, y todas aquellas que le sean atribuidas legalmente.

Artículo 4º.— Estructura de la Secretaría General Técnica.

Integran la Secretaría General Técnica las siguientes unidades:

1. Servicio de Coordinación y Gestión de Medios, del que dependen:

1.1. Sección de Administración Económica y Gestión de Medios, con los negociados de:

1.1.1. Régimen Interior.

1.1.2. Oficina Presupuestaria.

1.2. Sección de Coordinación Legal, con el Negociado de:

1.2.1. Coordinación Legal.

Artículo 5º.— Funciones de la Dirección General de Industria.

Corresponden a la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, las funciones siguientes:

a) Planificación, desarrollo y coordinación de las telecomunicaciones.

b) Asegurar la adecuación, a la normativa en vigor, de las actividades industriales y de servicios existentes.

c) Potenciar la mejora del medio ambiente industrial en la instalación, ampliación y traslado de industrias.

d) Fomentar y promocionar la seguridad industrial y la de servicios.

e) Promocionar la Política de ahorro energético, diversificación y energías renovables.

f) Todas aquellas que le sean atribuidas legalmente.

Artículo 6º.— Estructura de la Dirección General de Industria.

Integran la Dirección General de Industria las siguientes unidades:

1. Servicio de Industria y Energía, del que dependen:

1.1. Sección de Industria, con el Negociado de Industria.

Depende de la Sección de Industria la Inspección Técnica de Vehículos.

1.2. Sección de Energía y Telecomunicaciones, con el Negociado de Energía y Telecomunicaciones.

Artículo 7º.— Funciones de la Dirección General de Trabajo, Fomento y Comercio.

Corresponden a la Dirección General de Trabajo, Fomento y Comercio de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, las funciones siguientes:

a) Fomentar el establecimiento de nuevas empresas y actividades empresariales.

b) Promover y desarrollar acciones tendentes a incrementar la competitividad de las empresas riojanas.

c) Impulsar aquellas acciones que tiendan a mejorar las condiciones de trabajo y a incrementar la ocupación laboral.

d) La ordenación y reforma del Comercio.

e) La ordenación y fomento de la Artesanía.

f) Todas aquellas que le sean atribuidas legalmente.

Artículo 8º.— Estructura de la Dirección General de Trabajo, Fomento y Comercio.

Integran la Dirección General de Trabajo, Fomento y Comercio las siguientes unidades:

1. Servicio de Fomento y Comercio, del que dependen:

1.1. Sección de Fomento Empresarial, con el Negociado de Fomento Empresarial.

1.2. Sección de Comercio y Artesanía, con el Negociado de Comercio y Artesanía.

2. Servicio de Trabajo, del que dependen:

2.1. Sección de Empleo y Productividad, con el Negociado de Empleo y Productividad.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— Se faculta al Consejero de Industria, Trabajo y Comercio para desarrollar, mediante Orden, las disposiciones expresadas en el presente Decreto.

Segunda.— Se faculta al Consejero de Hacienda y Economía para realizar las modificaciones presupuestarias necesarias, en aplicación del presente Decreto.

Tercera.— Queda derogado el Decreto 16/1988, de 13 de mayo, y cuantas disposiciones se opongan a lo regulado en el presente Decreto.

Cuarta.— El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 26 de julio de 1991.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

EL PRESIDENTE, EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO, José Ignacio Pérez Sáenz. Carmelo Fernández Herrero.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Orden 27/91 de 11 de Julio de 1991, por la que se complementa la Orden 13/91 sobre mejora de la eficacia de las estructuras de las Asociaciones de carácter agrario I.A.131

La Orden 13/91 de 21 de Febrero de la Consejería de Agricultura y Alimentación establecía un régimen de ayudas dirigido a aquellas asociaciones de carácter agrario constituidas por agricultores o ganaderos con personalidad jurídica propia que hayan adoptado o adopten la forma legal de Cooperativas, Sociedades Agrarias de Transformación (SAT) (de comercialización y agroindustriales), Asociaciones de Productos Agrarios (APAS), Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH), Agrupaciones

para tratamientos integrales en Agricultura (ATRIAS), Agrupaciones de Defensa Sanitaria (ADS), Comunidades de Regantes, instituciones que representen a una colectividad y soliciten ayudas para inversiones propiamente agrarias de uso en común, tales como Ayuntamientos, Cámaras Agrarias, etc..., y asociaciones que tengan entre sus finalidades la realización de actividades formativas o de promoción de productos agroalimentarios de La Rioja.

en el Artículo 4º apartado d) de la citada Orden se indica que la cuantía de la subvención será de un 40% de las inversiones para la ejecución de obras de construcción y mejora de regadíos (incluidos gastos de redacción de proyectos y dirección de obra) será de hasta un máximo de 8.500.000 Pts. por asociación y año.

Dado que en La Rioja se han constituido varias Comunidades Generales de Regantes que agrupan cada una de ellas a varios sindicatos de riego, Comunidades de Regantes o S.A.T. de riego, estas Comunidades Generales asumen la gestión y administración de sus asociados si bien cada sindicato, comunidad o S.A.T. de riego asumen sus propias inversiones y consecuentemente sus propios ingresos y gastos.

Es por lo que vengo a DISPONER:

Artículo 1º.— Como excepción a lo establecido en el artículo 4 apartado d) de la Orden 13/91, en el caso de subvenciones a Comunidades Generales de Regantes, la ayuda por asociación y año, se hará extensiva a cada una de las asociaciones miembros de la General.

Artículo 2º.— La ampliación recogida en el artículo anterior, será de aplicación a las demás órdenes sobre mejora de la eficacia de estructuras agrarias de las asociaciones de carácter agrario, dictadas por esta Consejería de Agricultura y Alimentación.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 11 de Julio de 1991.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

II. Autoridades y Personal**A. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Decreto 61/1991, de 26 de julio, por el que se nombra Director General de Medio Ambiente a D. Luis Suanes Parres II.A.209

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 26 de julio de 1991, aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo único.— Nombrar a D. Luis Suanes Parres, Director General de Medio Ambiente.

Logroño, 26 de julio de 1991.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Medio Ambiente, César de Marcos Hornos.

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Decreto 62/1991, de 26 de julio, por el que se dispone el cese de D. Alejandro Fernández de la Pradilla Ochoa, como Director General de la Juventud II.A.210

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Cultura, Deportes y Juventud y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 26 de julio de 1991, aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo único.— Se dispone el cese de D. Alejandro Fernández de la Pradilla Ochoa, como Director General de la Juventud, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 26 de julio de 1991.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Ropero Sáez.

Decreto 63/1991, de 26 de julio, por el que se dispone el cese de D. Santiago Gómez Manso, como Director General de Deportes II.A.211

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984,

de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Cultura, Deportes y Juventud y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 26 de julio de 1991, aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo único.— Se dispone el cese de D. Santiago Gómez Manso, como Director General de Deportes, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 26 de julio de 1991.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Ropero Sáez.

Decreto 64/1991, de 26 de julio, por el que se nombra Director General de la Juventud a D. Alejandro Fernández de la Pradilla Ochoa II.A.212

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Cultura, Deportes y Juventud y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 26 de julio de 1991, aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo único.— Nombrar a D. Alejandro Fernández de la Pradilla Ochoa, como Director General de la Juventud.

Logroño, 26 de julio de 1991.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Ropero Sáez.

Decreto 65/1991, de 26 de julio, por el que se nombra Director General de Deportes a D. José Antonio Barco Martínez II.A.213

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Cultura, Deportes y Juventud y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 26 de julio de 1991, aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo único.— Nombrar a D. José Antonio Barco Martínez, como Director General de Deportes.

Logroño, 26 de julio de 1991.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Educación, Cultura y Juventud, Miguel Angel Roperro Sáez.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Decreto 66/1991, de 26 de julio, por el que se nombra Director General de Industria a D. Vicente Ruiz Simarro

II.A.214

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984,

de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Industria, Trabajo y Comercio y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 26 de julio de 1991, aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo único.— Nombrar a D. Vicente Ruiz Simarro, como Director General de Industria.

Logroño, 26 de julio de 1991.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Corrección de errores a la Orden de 20 de Mayo de 1991, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Matrona-Zonas de Salud) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja

II.B.333

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja nº 80, de 27 de Junio de 1991, se procede a su corrección en la forma que sigue:

En la Base 2.— Requisitos de los aspirantes ... donde dice "(c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de A.T.S. o Diplomado Universitario en Enfermería.", debe decir "(c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de A.T.S. o Diplomado Universitario en Enfermería-Especialista en enfermería obstétrica ginecológica (Matrona)".

En el Anexo I, donde dice: "— Estudios de Diplomado:", debe decir: "— Estudios de Diplomado Universitario de Enfermería o A.T.S.:".

Corrección de errores a la Orden de 20 de Mayo de 1991, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (D.U.E. — Zonas de Salud) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja

II.B.334

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden inserta en el Boletín Oficial de La Rioja nº 80 de 27 de Junio de 1991, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En el Anexo I, donde dice: "— Estudios de Diplomado:", debe decir: "— Estudios de Diplomado Universitario de Enfermería o A.T.S.:".

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución por la que se resuelve el concurso de traslados para plazas del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Arquitecto)

II.B.332

Por Resolución de fecha 19 de Junio de 1991, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja del día 27 de Junio, se convocó concurso de traslados para plazas del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Arquitecto).

En cumplimiento de lo establecido en la Base séptima de la citada Resolución y, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública,

RESUELVO:

Primero.— Adjudicar destino, en la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo —Secretaría General— a D^a M^a Angeles Ezquerro Zabalza.

Segundo.— La adscripción a las plazas obtenidas a través de este concurso no tendrá efectividad hasta que no se produzca la incorporación de nuevo personal por convocatoria de acceso libre.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Administraciones Públicas (en funciones), Decreto 20/91, de 12 de Julio.

Logroño, 19 de Julio de 1991.— El Consejero de Presidencia y Administraciones Públicas (en funciones), Decreto 20/91, de 12 de Julio, Florencio Alonso Segura.

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO

Convocatoria de 2 plazas de interinos del Cuerpo General Auxiliar

II.B.335

Se convocan 2 plazas de Funcionarios de Empleo Interino para el Cuerpo General Auxiliar, perteneciente al Grupo D.

La convocatoria, con los requisitos y plazos de solicitud, se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de la Jefatura Provincial de Tráfico, calle Pío XII, nº 17 de Logroño.

Logroño, 24 de Julio de 1991.— El Jefe Provincial, Fernando Clancas Martínez.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Cédula de Citación

IV.1534

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de lo Social, en autos nº 274 al 278/91, seguidos en este Juzgado a instancia de M^a Trinidad Pérez Herrera, contra Sol Cuatro, en reclamación por despido, por la presente se cita a la empresa Sol Cuatro a comparecencia que tendrá lugar el próximo día 30 de Julio del actual a las 13,30 h.

José Luis Díaz Roldán, J. Miguel de Frutos Vinuesa. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa expido el presente en Logroño a 17 de Julio de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.1505

Don José Julián Nieto Avellaned, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número Uno de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria señalado con el nº 465 de 1988, a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja por subrogación de Caja Rural de La Rioja al momento de su disolución, contra Juan Ramón Carrasquilla Amposta y María Teresa Jaurrieta Valles, en el cual se saca en venta y pública subasta la finca hipotecada que luego se dirá, habiéndose señalado para su celebración los días 19 de Septiembre, 17 de Octubre y 15 de Noviembre próximos, todos a las 10 horas, con carácter de primera, segunda y tercera, simultáneamente en Logroño y Córdoba, estableciéndose las siguientes:

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", nº 2254.000.18.0465.88 de la oficina principal en Logroño de Banco Bilbao Vizcaya S.A., al menos el veinte por ciento del valor dado al inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando junto aquél el justificante del ingreso de la consignación antes expresada.

En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el valor asignado al inmueble.

En la segunda las posturas no podrán ser inferiores al valor del inmueble rebajado en un 25 %.

En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo.

En todas ellas el licitador podrá ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación registral estarán de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación sin que puedan exigirse otra.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Las consignaciones en Córdoba se harán en la Cuenta que señale el Juzgado de la misma clase a quien corresponda celebrar la subasta simultáneamente.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Rústica: Pedazo de terreno denominado "El Chovo" en término de

Villaviciosa de Córdoba, de monte alto, bajo y pastos, de tres hectáreas y cincuenta áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Córdoba al tomo 470, libro 86 de Villaviciosa, folio 246, finca 4480. Valorada a efectos de subasta en dos millones de pesetas.

Logroño, a 20 de Junio de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.1527

Don Luis Miguel Rodríguez Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de Logroño.

Hago Saber: Que en los autos de Juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el nº 282 de 1990, seguido a instancia de Julián Córdoba Briones contra Muebles Galmu, S.A. sobre reclamación de cantidad (cuantía 1.333.615,— ptas.), he acordado sacar a la venta en pública subasta, por veinte días, el bien embargado al demandado y que después se dirá, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado los días 12 de Septiembre; 14 de Octubre; 14 de Noviembre a las 10 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente bajo las siguientes condiciones:

1ª) Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas, debiendo depositar el 20% para poder tomar parte en las mismas en la cta. del B.B.V. nº 2261.

2ª) Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª) En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cta. designada, junto con aquél, el importe del 20% del precio de la tasación, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaría y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIEN OBJETO DE LA SUBASTA

Los reseñados en hoja adjunta. El precio de tasación de los bienes en conjunto es de 2.100.000,— ptas.

Dado en Logroño a, 8 de julio de 1991.

RELACION DE BIENES

- 1.— 54 Cabezales de armarios en aglomerado y madera.
- 2.— 54 cabezales de cama en aglomerado y madera.
- 3.— 54 pies o bajeras de armarios.
- 4.— 13 mesillas de noche sin cajones.
- 5.— 23 mesillas de noche con sus cajones correspondientes.
- 6.— 83 mesillas de noche embaladas en cajas de cartón.
- 7.— 184 cajones de varios modelos para armarios.
- 8.— 38 cajas de cartón que contienen puertas de armarios.
- 9.— 76 cajas de cartón conteniendo costados sin fondo.
- 10.— 55 pieceras de cama de distintos modelos.
- 11.— 51 traseras de armarios.
- 12.— 50 comodines embaldados en cajas de cartón.
- 13.— 10 marcos de madera para comodín de distintos modelos.
- 14.— 94 baldas aglomerado.
- 15.— 45 paquetes de dos unidades cada uno, de piezas o paneles de separación de armarios.
- 16.— Diversas cajas, y material suelto que contienen llaves de las puertas de armarios y pequeño material de complemento para el montaje de muebles.

Cédula de Citación

IV.1528

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas nº 383/89 seguidos en este Juzgado sobre lesiones en agresión se cita a Agustín Gallardo Cutic cuya última residencia era en la calle El Cristo nº 3-3 y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de lesionado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 3 de septiembre y hora de las 12,30, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja expido la presente en Logroño, a 10 de Julio de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1543

Doña Eva María Gómez Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número seis de los de Logroño y su partido.

Hago Saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio Verbal

de Circulación nº 209/91 a instancia de Don Roland Bürhler, con domicilio en la República Federal Alemana contra D. Lorenzo Casado Medel, el cual se encuentra en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido era en Rivabellosa (Alava) y otros, sobre reclamación de cantidad de 7.855,63 Marcos Alemanes, intereses y costas; por medio del presente se cita a Juicio para el día 13 de Septiembre de 1991, a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que caso de incomparecencia le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Logroño, 18 de Julio de 1991.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.1567

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 6 de los de Logroño, en autos de Juicio de Faltas 73/91-c sobre desobediencia autoridad se cita a Mario Fernández Martín y a Víctor Iglesias López cuya última residencia era desconocida y en la actualidad en ignorados paraderos y domicilio, para que en concepto de partes, comparezca ante este Juzgado, sito en la c/ Bretón de los Herreros, nº 5-2º, a fin de prestar declaración sobre los hechos, el día 4 de septiembre y hora de las 12 horas, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 19 de Julio de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA

Edicto

IV.1546

Doña Concepción González, oficial habilitada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Calahorra y su partido:

Doy fe y testimonio: Que por Diliencia dictada en el día de hoy en los autos de Juicio de Desahucio nº 200 de 1991, a instancia de María Dolores López Martínez, y D. Félix Escayola Dueñas, representado por el Procurador Sr. Echevarrieta Herrera contra D. Manuel Serrano Adán, que se encuentra en paradero desconocido, en reclamación sobre falta de pago de las rentas, he acordado citar a D. Manuel Serrano Adán a fin de comparezca ante este Juzgado de Calahorra, el próximo día 11 de Septiembre a las 10,30 horas de su mañana para la celebración del Juicio, debiendo comparecer con todos los medios de pruebas de que intente valerse, y caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma legal a Don Manuel Serrano Adán, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Calahorra, a 12 de Julio de 1991.— La Oficial Habilitada.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto de subasta

IV.1494

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio menor cuantía 210/88 a instancia de D. David Vozmediano Merino contra D. José María García y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (veinte días) de los bienes (inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 1º 133.333 pts. y 2º 596.400 pts. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente: En primera subasta, el día 23 de septiembre próximo y hora de las doce; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 21 de Octubre próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 22 de Noviembre próximo y hora de las doce, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y

sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes muebles o fincas objeto de licitación son los siguientes:

1.— Tercera parte indivisa de una tercera parte en pleno dominio y otra tercera parte en nuda propiedad de una heredad secano en término de "Las Fuentes", tiene una superficie de 31 áreas y 44 centiáreas. Inscrita en el Registro de la propiedad de Haro, al tomo 1263, folio 168. Valorada en 133.333 Pts.

2.— Urbana, corral o pajar en Galbarruli, señalada con el número 2 de la Travesía de la Cruz, de 142 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro al tomo 1669, libro 38, finca 4449. Valorada en 596.400 Pts.

Dado en Haro, a 10 de Julio de 1991.— El Secretario.

Edicto

IV.1466

Don José Luis Coello Molina, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue tramitan autos de juicio ejecutivo 113/88 a instancia de D. German Brizuela Usategui, contra Don Leonardo Bañares Gamboa, y en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 8.315.200 pts. el primer bien y 526.400 pts. el segundo bien, que luego se dirán. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Tenerías, habiéndose señalado para el próximo 3 de septiembre a las 12,30 horas, en el lugar indicado, en las condiciones de la tercera subasta sin sujeción a tipo, debiendo consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que solo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrá derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES O FINCAS OBJETO DE LICITACION

1.— Vivienda o piso tipo B del piso segundo, de la casa, números 7 y 9 de la calle de la Herren de Cihuri.

2.— Local nº 5 del ático o desván de la casa nº 7 de la C/ Herren de Cihuri.

Dado en Haro, a 21 de Junio de 1991.— La Secretario.

Edicto de subasta

IV.1467

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo 202/89 a instancia de Caja Rural de La Rioja contra D. Leonardo Bañares Gamboa y otros y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 780.654 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 12 de Septiembre próximo y hora de las doce; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 15 de Octubre próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 15 de Noviembre próximo y hora de las doce, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las

preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes muebles o fincas objeto de licitación son los siguientes:

— Heredad regadío en el Sextil de 8 a. y 73 ca. Valorada en 436.500 pts.

— Solar en C/ Real 30 m2. Valorada en 600.000 pts.

— Local Comercial en planta baja a la izquierda entrando de la casa de la C/ Herran 7-9, de 130 m2. Valorada en 6.500.000 pts.

— Pajar en C/ San Agustín 47,50 m2. Valorado en 1.425.000 pts.

— Casa en la C/ San Agustín 47,18 m2. Valorado en 1.425.000 pts. digo valorada en 2.830.000 pts.

— Mitad parte indivisa de un pajar en la C/ San Agustín s/n de 95 m2. Valorada en 1.425.000 pts.

— Cereal secano en el oro de las viñas de 61 a. y 50 ca. Valorada en 1.845.000 pts.

— Viña en Santa María de 36 a. 68 ca. Valorada en 2.200.000 pts.

— Heredad en Santa María de 30 a. Valorada en 1.500.000 pts.

— Heredad en Santa María de 27 a. Valorada en 1.350.000 ptas.

— Heredad en Santa María de 20 a. y 96 ca. Valorada en 1.048.000 pts.

— Cereal secano en Carrascal de 2 hectáreas y 25 a. Valorado en 6.750.000 pts.

Dado en Haro, a 27 de Junio de 1991.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.1470

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo 179/90 a instancia de D. Psa Credit España S.A. contra D. Policarpo Esteban y otro y esposa y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 1.262.415 más 500.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 5 de Septiembre próximo y hora de las doce; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 30 de septiembre próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 25 de octubre próximo y hora de las doce, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes muebles o fincas objeto de licitación son los siguientes:

— Furgoneta Citroën modelo G-15 I.O-5224-I. Valorada en 215.000 pesetas.

Dado en Haro, a 5 de Julio de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE SANTANDER Y CANTABRIA

Edicto

IV.1533

Por tenerlo así acordado S.S^a el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de lo Social nº Uno de Santander y Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en los autos número 78/91, seguidos a instancias de D. Santiago Pérez Baltar y otros contra Cantabria Decoración y otros, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 19 de Septiembre a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la Sala Audiencia de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que

intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a PIMARO, S.L., actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este precejo particular.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Subasta abierta sin trámite de admisión previa para la contratación de: "Adquisición Monitor Cardíaco". Expediente N° 08-3-1.1-114/91 V.A.678

El Consejero de Cultura Deportes y Juventud convoca la siguiente Subasta abierta:

Objeto: "Adquisición monitor cardíaco".

Presupuesto de contrata: Cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000.-Ptas).

Fianza provisional: Nueve mil pesetas (9.000.-Ptas).

Plazo de entrega: Un mes (1 mes)

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 21 de Agosto de 1991, en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 28 de Agosto de 1.991, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha).

El Pliego de bases, se halla a disposición de los interesados en la Sección de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 22 de Julio de 1991.— El Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, Ricardo Gil González.

AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA

Adjudicación de las obras de modificación de las redes de saneamiento en la C-113 V.A.670

Don Ciriaco Tobías Azofra, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bobadilla, hago saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria de 9 de Julio pasado, adoptó un acuerdo, cuya parte dispositiva dice:

Primero.— Adjudicar definitivamente las obras de "Modificación de las redes de saneamiento en la C-113" a D. Buenaventura Rica Monasterio, por presentar la única propuesta, contratando directamente la ejecución de las mismas en el precio de 6.641.068 Pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril.

Bobadilla, a 11 de Julio de 1991.— El Alcalde Presidente.

AYUNTAMIENTO DE FONZALECHE

Subasta de la obra de pavimentación de varias calles y diversas mejoras en el casco urbano de Fonzaletche y Villaseca V.A.672

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de Julio de 1991, el Pliego de Condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación, mediante subasta, de la obra de "Pavimentación de varias calles y diversa mejoras en el Casco Urbano de Fonzaletche y Villaseca", se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen alegaciones.

Objeto: La ejecución de las obras de "Pavimentación de varias calles y diversas mejoras en el caso urbano de Fonzaletche y Villaseca", con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial D. Luis María González y al Pliego de Condiciones económico-administrativas.

Tipo de licitación: 7.830.480 Pts. a la baja.

Duración del contrato: Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente al del acta de replanteo.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina.

Pago: Con cargo a la partida 611 del Presupuesto Municipal vigente.

Fianza provisional y definitiva: La fianza provisional será de 156.610 Pts. La fianza definitiva, el 4 por ciento del precio del remate.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las veinte horas del primer día siguiente en que finalice la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará la siguiente inscripción:

una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander, a 15 de Julio de 1991.— La Secretaria.

"Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras, convocadas por el Ayuntamiento de Fonzaletche."

Con el siguiente modelo: D. ..., provisto de D.N.I. n° ..., expedido el ..., con domicilio en ..., en nombre propio (o en representación de ... según acredita por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja n° ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de ... en el precio de ... (en número y letra), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Fonzaletche, a 4 de Julio de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HERVIAS

Subasta de las obras de la nueva Casa Consistorial y Centro médico V.A.673

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de Ejecución de la Nueva Casa Consistorial y Centro Médico de Hervias, se expone al público durante el plazo de ocho días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras denominadas "Proyecto Básico y de ejecución de la nueva Casa Consistorial y Centro Médico de Hervias", con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Francisco Javier Villaverde Alonso.

Tipo: 18.234.551 Pts. a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses.

Pago: Con cargo al Presupuesto del ejercicio.

Fianza provisional y definitiva: Fianza provisional: 364.694 Pts. y definitiva: del 4º del precio del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por un plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos del Ayuntamiento al día siguiente hábil, del que finaliza el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: D. ..., de estado ..., profesión ..., domicilio ..., D.N.I. n° ..., expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja n° ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de Ejecución de la Nueva Casa Consistorial, al precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones que conoce y acepta.

Hervias, a 18 de Julio de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Subasta de las obras del Centro de Servicios Comunitarios y Sociales V.A.674

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 9 de Julio de 1991, el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras que se citan a continuación, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

1.— Objeto: La ejecución de las obras denominadas "Centro de Servicios Comunitarios y Sociales: Hogar 3ª Edad. Salón de Usos Múltiples", con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Marcelino J. Magaña Izco. Tipo: 17.289.766 Pts.

2.— Duración del contrato: Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de 18 meses.

3.— Fianzas provisional y definitiva: F. provisional: 345.795 Pts. F. definitiva: 4% del remate.

4.— Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el

siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente hábil al aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: D. ..., de estado ..., profesión ..., D.N.I. nº ..., expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de Proyecto denominado "Centro de Servicios Comunitarios y Sociales", en el precio de ..., con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Huércanos, a 15 de Julio de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

Anuncio 2ª subasta forestal, año 1991

V.A.676

Habiendo quedado desierto el lote nº 1 de pinos, en la subasta celebrada el pasado día 10 de Junio; en cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento, y autorizados por la Dirección General de Montes —Gobierno de La Rioja—, se anuncia 2ª subasta para su enajenación, con una baja del 10% del precio de tasación inicial.

Lote nº 1.— Aprovechamiento de 483 pinos, con 586 m3 de madera y 117 m3 de leña. Nuevo precio de tasación: madera a 6.750 Pts. m/3; leña a 270 Pts./m3. Tasación global: 3.987.090 Pts. Localización: en "los grumeles", del Monte Público nº 141 —Montes Madres—, Cuartel E, Tramo 5. Rodal 216. Tasas de Montes: 77.746 Pts.

Fianzas: Provisional: el 3% del precio de licitación.

Definitiva: el 6% del precio del remate.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, el 4% del IVA, y en general toda clase de gastos que ocasione la subasta.

Presentación de proposiciones: En sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días hábiles, de 9 a 14 horas, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de La Rioja.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente hábil, al que finalice la presentación de proposiciones.

Forma de pago: La establecida en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Documentación:

A la oferta y en sobre distinto se acompañará la siguiente documentación:

— Los que acrediten la personalidad del contratista y número o código de Identificación Fiscal.

— Resguardo acreditativo de la Fianza provisional.

— Documento de calificación Empresarial.

El adjudicatario deberá presentar además los documentos señalados en el Pliego de Condiciones.

Pliego de condiciones: El mismo que el utilizado en la 1ª subasta, excepto el precio de tasación. Se expone al público durante el plazo de ocho días, a

efectos de su examen y reclamaciones.

Modelo de proposición: Se ajustará al siguiente:

D. ..., mayor de edad, vecino de ... y con domicilio en la calle ... nº ... con Documento Nacional de Identidad nº ..., expedido con fecha ..., en nombre o en representación de ... lo cual acredita con ... enterado de la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Villoslada de Cameros (La Rioja), en el Boletín Oficial de ... nº ... del día ... para la enajenación del aprovechamiento forestal ... y de los pliegos de condiciones técnico facultativas y económico-administrativas, cuyos particulares conoce y acepta, se compromete a su realización por la cantidad de ... pesetas. A los efectos de la adjudicación hace constar que se encuentra en posesión de la Licencia Fiscal y del Documento de Calificación Empresarial.

En ... a ... de ... de 19...

(Firma del licitador).

En Villoslada de Cameros, a 18 de Julio de 1991.— El Alcalde.

HERMANDAD DE LAS TRECE VILLAS DE LA VENTA DE PIQUERAS

Subasta de maderas, año 1991

V.A.677

Aprobado por esta Hermandad el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la subasta del aprovechamiento forestal que al final se relaciona, se expone al público durante el plazo de ocho días, para su examen y a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación quedará aplazada caso de que se formulen reclamaciones contra los pliegos.

Fianzas: Provisional: el 3% del precio de licitación. Definitiva: el 6% del precio de adjudicación.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, el 4% de IVA, y en general toda clase de gastos que ocasione la subasta.

Presentación de proposiciones: En sobre cerrado, en la Secretaría de Ayuntamiento de Villoslada de Cameros, durante el plazo de 20 días hábiles, de 9 a 14 horas, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villoslada de Cameros, a las 12 horas del día siguiente hábil, al que finalice la presentación de proposiciones.

Forma de pago: La establecida en el Pliego de Condiciones.

Documentación: A la oferta, y en sobre distinto se acompañará:

— Fotocopia auténtica del Documento Nacional de Identidad.

— Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza.

— Declaración de incapacidades e incompatibilidades.

Consulta del expediente: Se encuentra en la Secretaría, a disposición de los licitadores, donde pueden examinarlo durante el plazo de presentación de ofertas.

Modelo de proposición: Se ajustará al siguiente: D. ..., con NIF ... y domicilio en ... provincia de ..., calle ... nº ..., en nombre propio (o en representación de ..., extremo que justifica con ...), enterado de la convocatoria de subasta de aprovechamientos de madera anunciada por la Hermandad de las 13 Villas, en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... del día ... ofrece por el aprovechamiento la cantidad de ... pesetas, en las condiciones previstas en las bases de la subasta y pliego de condiciones, que acepta íntegramente.

En ... a ... de ... de 19...

(Firma del licitador).

En Villoslada de Cameros, a 18 de Julio de 1991.— El Presidente, Sirc Ceniceros Vallejo.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL

Solicitud de Licencia para establecer la actividad de Estocaje de combustibles, carburantes y lubricantes V.B.432

Por D. José Antonio Ibáñez Calvo en nombre y representación de la Sociedad en constitución "Combustibles de Rioja, S.L.", se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento de la actividad de "Estocaje de combustibles, carburantes y lubricantes en un pabellón a construir en la

parcela 117 del Polígono Industrial "El Sequero" dentro de este Término Municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan examinar el expediente durante el plazo de diez días a contar del siguiente a su publicación en el B.O. de La Rioja, y durante dicho plazo puedan presentar por escrito y ante este Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que sean pertinentes.

Arrúbal, 5 de Julio de 1991.— El Alcalde-Presidente.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
 Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
 Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

Anuncios	TASAS	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		62
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
Suscripciones		
Año		3.289
Semestre		1.698
Trimestre		901
Venta de ejemplares		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		53
Ejemplar atrasado más de un año		106